

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS S.L.

**CVE-2021-2759** *Convocatoria proceso selectivo para la provisión del puesto de Director General.*

Visto el artículo 123.4 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, se pone en conocimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas S. L., con fecha 19 de marzo de 2021 ha dictado la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Convocar proceso de selección para la provisión del puesto de Director General de la SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS S.L, inscrita en el Registro Mercantil, constituida en escritura de fecha 7 de diciembre de 2005, ante el notario Rafael Segura Báez, nº de protocolo 1932 domiciliada en Avd. de la Universidad Pontificia s/n, 39520 Comillas (CANTABRIA), mediante la suscripción de un contrato laboral de alta dirección, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Son funciones del director general las de la gestión ordinaria de la Sociedad, bajo la dependencia del Consejo de Administración, que será quién le otorgará los poderes generales o especiales que considere oportunos; a título enunciativo, entre otras:

- 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos alcanzados por el Consejo.
- 2.- Proponer a los miembros del Consejo planes y acciones de mejora de la Sociedad y activos, acompañando dichos planes de los presupuestos e informes de viabilidad necesarios.
- 3.- Elaborar los informes, recabar y presentar toda aquella información que le sea requerida por el Consejo.
- 4.- Planear, dirigir, coordinar y gestionar las actividades de la Sociedad, asegurando una gestión eficiente.
- 5.- Contratar, dirigir, coordinar y supervisar los recursos tanto materiales como humanos de la Sociedad estableciendo métodos y estrategias dirigidas a conseguir los objetivos marcados por el Consejo de manera eficaz y eficiente.
- 6.- Elaborar los presupuestos anuales de la Sociedad para su aprobación por parte del Consejo así como ejecutar o coordinar cuantas funciones sean necesarias para la financiación de la misma. Asegurar el cumplimiento de dichos presupuestos controlando los gastos e ingresos de la Sociedad.
- 7.- Dirigir y coordinar la actividad comercial de la compañía en aras de promocionar sus activos.
- 8.- Negociar con clientes y proveedores, así como de llevar a cabo las funciones de adjudicación y supervisión del cumplimiento de los contratos formalizados.
- 9.- Responsable de dar cumplimiento y continuidad al Plan Estratégico de la Compañía.
- 10.- Elaborar la memoria anual de actividades de acuerdo con la aprobación de dichos presupuestos así como de las actividades que se deban ejecutar por cada departamento de la Sociedad.

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 62

11.- Proponer y organizar formaciones, eventos o actividades para promocionar la actividad de la Sociedad asegurando una correcta publicidad de la misma.

12.- Cumplir y hacer cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, siendo el máximo responsable de la correcta actualización y aplicación de dicha normativa en la Sociedad.

13.- Vigilar el correcto cumplimiento en la Sociedad de la normativa en materia laboral, de seguridad social, mercantil y financiera, asegurando la actualización de los planes y protocolos de la Sociedad así como su cumplimiento en aplicación de cualquier normativa vigente en estos ámbitos.

14.- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por parte del Consejo y que tengan que ver con la misión propia de su cargo como Alto Directivo.

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º- El Cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no está separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º- Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª.- Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

— Para ser admitido/a al citado proceso se requiere que los/as solicitantes estén en posesión del título de Técnico Diplomado/a Universitario/a, Licenciado/a, Ingeniero/a /a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalentes o título universitario oficial de grado o equivalente. En caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar la homologación correspondiente.

— Además, deberán demostrar experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas.

Base 3ª.- Retribución.

La cuantía de la retribución por todos los conceptos será de 59.328,64 €, divididos en 14 pagas, y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación, de conformidad con lo establecido en el art.14.1.a), relativo al límite salarial en el

CVE-2021-2759

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 62

sector público empresarial y fundacional, de la vigente Ley de Cantabria 2/2012 de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Base 4ª.- Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas a la SAICC y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director General de la SAICC" sito en la Avd. de la Universidad Pontificia s/n, Comillas (Cantabria) en horario de 9:00 a 14:30 de lunes a viernes en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la SAICC mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 5ª.- Documentación.

Junto a la solicitud (Anexo 1), los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- 1.- Copia del DNI.
- 2.- Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- 3.- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 6ª.- Entrevista.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista, entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará acta motivada.

Base 7ª.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Consejo de Administración de la SAICC a propuesta de la resolución motivada de la Comisión de selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de la SAICC.

2.- El candidato o candidata será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al Presidente del SAICC la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3.- El candidato o candidata seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada.

Base 8ª.- Contratación.

1.- La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de 1 año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2 y Siete.

2.- Si el aspirante seleccionado fuer personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o personal estatutario de instituciones sanitarias al servicio del sistema nacional de salud, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

CVE-2021-2759

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 62

3.- El candidato seleccionado deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado director general de la SAICC especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades.

Base 9ª.- Confidencialidad, protección de datos personales y transparencia.

1.- La SAICC garantiza confidencialidad absoluta relativa a la participación de las personas candidatas en este proceso de selección y asegura que la participación de las personas no seleccionadas quedará en el estricto ámbito de aquella, de manera que exclusivamente se hará público el nombre de la persona seleccionada.

2.- A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia de la SAICC de los datos personales imprescindibles para la publicidad del nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a desinado/a.

Comillas, 19 de marzo de 2021.

El secretario del SAICC S. L.

Rosendo Carriles Edesa.

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 62

ANEXO I				
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS S.L.				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia de su DNI.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

FECHA Y FIRMA

2021/2759

CVE-2021-2759